

MEMORANDO
No.523-UCE-2024

PARA: **ABOG. PAOLA ZELAYA LEONARDO**
OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA, OFICIAL DE TRANSPARENCIAS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN

DE: **DR. JUAN CARLOS BENÍTEZ**
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE COOPERACIÓN EXTERNA

ASUNTO: **INFORMACIÓN DE OFICIO PARA ACTUALIZAR EL PORTAL DE TRANSPARENCIA**

FECHA: **11 DE NOVIEMBRE DEL 2024**



Con referencia al memorando No. 430-UTAIP-2024, adjunto el soporte de la información de oficio generada del mes de octubre 2024 y custodiada por nuestra unidad administrativa, según se detalla a continuación:

1. La unidad de Cooperación Externa realizó las siguientes compras menores,

ITEM	PROCESO
1	CM-56-2024-SGJD-COOPEX-EUROSANDeL
2	CM-100-2024-SGJD-COOPEX-EUROSANDeL
3	CM-121-2024-SGJD-COOPEX-EUROSANDeL
4	CM-127-2024-SGJD-COOPEX-EUROSANDeL
5	CM-131-2024-SGJD-COOPEX-EUROSANDeL

2. No se han realizado Compras a través de Catalogo Electrónico.
3. Se adjunta fotocopia digital PDF de los contratos de consultores, asesores realizados con cuadro resumen de todos los concursos, contratos, consultorías (en formato Excel establecido por el IAIP y su respectiva documentación soporte.



Gobernación, Justicia y Descentralización

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

4. No se realizaron licitaciones públicas en el mes correspondiente y se adjunta el seguimiento con su respectiva documentación soporte de la siguiente licitación:

ITEM	PROCESO
1	LPN-02-2024-SGJD-COOPEX-EURONSANDEL

5. No se firmaron Convenios de Cooperación,

Sin otro particular, agradezco su atención a la presente.

Cordialmente,

CC.: Archivo



RESOLUCIÓN No. 1273-2024. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: Para emitir Resolución sobre la **Licitación Pública No. LP-02-2024-SGJD-COOPEX-EUROSANDEL**, para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA FORTALECER LA GESTIÓN MUNICIPAL E INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO EUROSANDEL”**, en relación a la **evaluación** de la documentación legal, económica y técnica, de un (1) oferente participante: Sociedad Mercantil **“ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS, S.A. (ACOSA)”**.

CONSIDERANDO: Que obra agregado al expediente de la **Licitación Pública No. LP-02-2024-SGJD-COOPEX-EUROSANDEL**, el Memorandum No. **244-UCE-2024** de fecha cuatro (4) de junio de dos mil veinticuatro (2024), en el cual, el Secretario de Estado **autoriza** el inicio del proceso de Licitación Pública, para la “Adquisición de Equipo Tecnológico para Fortalecer la Gestión Municipal e Institucional en el Marco del Proyecto EUROSANDEL” (folio 44)

CONSIDERANDO: Que en fecha 16 de julio de 2024, mediante Memorando No. **309-UCE-2024**, la Unidad de Cooperación Externa, remitió a la Unidad de Servicios Legales, el Pliego de Condiciones correspondiente a la **Licitación Pública No. LP-02-2024-SGJD-COOPEX-EUROSANDEL**, para su respectiva **Dictamen Legal** (folio 102), quien emitió Dictamen Legal No. **USL-083-2024**, donde concluye que los pliegos de condiciones están conforme a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como las Disposiciones Generales del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024 (folios 104 al 105).

CONSIDERANDO: Que el órgano responsable de la contratación, para lograr la participación esperada en el proceso y en cumplimiento de las disposiciones legales establecidas, publicó el aviso de la Licitación Pública Nacional relacionada, en los diarios de circulación nacional, en el Diario Oficial La Gaceta y en sistema HONDUCOMPRA, indicando en el mismo la procedencia de fondos para el financiamiento, plazos, lugar, fecha y hora para el recibo de oferta y su apertura (folios 112, 113, 114, 115, 116).

CONSIDERANDO: Que el Artículo número 33 de la Ley de Contratación del Estado señala que: “Para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una Comisión de Evaluación integrada por tres (3) o cinco (5) funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente”.

que el Secretario de Estado de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, en su condición de Órgano Responsable, designó a los miembros para integrar la **Comisión de Evaluación** (folio 130).

CONSIDERANDO: Que en fecha nueve (9) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), los Miembros del **Comisión de Evaluación de Licitaciones** ((1:00 p.m.) levantó **Acta de Análisis y Evaluación de las Ofertas** presentada para la **Licitación Pública No. LP-02-2024-SGJD-COOPEX-EUROSANDEL**, para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA FORTALECER LA GESTIÓN MUNICIPAL E INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO EUROSANDEL”**, procediendo al Acto de Apertura del sobre que contenía la oferta correspondiente a la supra mencionada licitación, en la cual ÚNICAMENTE participó la Sociedad Mercantil **“ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS, S.A. (ACOSA)**, en la que **concluye: El oferente ACCESORIO PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS S.A. (ACOSA) CUMPLE con lo establecido en el Pliego de Condiciones en la Cláusula 10-09 Documentos a Presentar”** (folio 320 al 325).

CONSIDERANDO: Que en el numeral 10-05 de los Pliegos de Condiciones permite que el número mínimo de oferente para realizar la Licitación es de al menos uno (01) (folio 96).

CONSIDERANDO: Que en fecha 20 de septiembre de 2024 (1:00 p.m.), los Miembros del **Comisión de Evaluación de Licitaciones**, **procedió** a emitir el **Informe de Recomendaciones de Adjudicación del Proceso de Licitación Pública No. LP-02-2024-SGJD-COOPEX-EUROSANDEL**, en base a la revisión legal, financiera, técnica y económica, **RECOMENDANDO, ADJUDICAR** el proceso de **Licitación Pública No. LP-02-2024-SGJD-COOPEX-EUROSANDEL**, para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA FORTALECER LA GESTIÓN MUNICIPAL E INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO EUROSANDEL”**, a la Sociedad Mercantil **“ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS, S.A. (ACOSA)”**, por un valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 40/100 CENTAVOS (L. 7,894,485.40) valor que incluye el quince por ciento (15%) del Impuesto Sobre Ventas**, por estar este monto comprendido en la disponibilidad presupuestaria aprobada (folios 326 al 334).

CONSIDERANDO: Que según lo establecido en el Artículo 141, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que a la letra dice: **“Antes de emitir la resolución de adjudicación, el titular del órgano responsable de la contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de la oferta”**.

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Servicios Legales emitió Dictamen Legal número **USL-104-2024**, en el cual **DICTAMINA** lo siguiente: Después de haber examinado lo determinado en el **INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** a la vista de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como las Disposiciones del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024, es del parecer que está conforme a Derecho, ya que se apega a lo indicado en la normativa en referencia y a lo autorizado por la ONCAE, en cuanto a la compra fuera del Catálogo Electrónico; asimismo **RECOMIENDA:** Emitir la resolución mediante el cual se declare **PROCEDENTE** el proceso de **Licitación Pública No. LP-02-2024-SGJD-COOPEX-EUROSANDEL**, para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA FORTALECER LA GESTIÓN MUNICIPAL E INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO EUROSANDEL”**, en virtud de cumplir con todos los requisitos legales, financieros, técnicos y económicos solicitados (folios 337 al 341).

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado que señala: *“La adjudicación de los contratos de obra pública o suministro, se hará al licitador que cumpliendo con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presenta la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el pliego de condiciones”*.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado rige los procesos de contratación bajo los principios de eficiencia, eficacia, transparencia, igualdad y libre competencia, los cuales han primado y se han garantizado en este proceso.

POR TANTO:

Esta Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, en aplicación de los Artículos: 80, 247, 321 y 323 de la Constitución de la República; 29 numeral 2, 33, 36 numeral 1, 2 y 8, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 36, 44, 46, 47, 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 5, 6, 7, 11, 12, 15, 18, 23, 24, 26, 38, 39, 46, 47, 50, 51, 52, 99 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 9, 10, 11, 19, 23, 29, 30, 33, 37, 38, 39, 78, 85, 98, 99, 100, 110, 111, 113, 115, 116, 117, 119, 123, 125, 131 inciso “j”, 134, 135, 136, 137, 139, 141, 142, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás leyes aplicables.

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR la Licitación Pública No. LP-02-2024-SGJD-COOPEX-EUROSANDEL, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA FORTALECER LA GESTIÓN MUNICIPAL E INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO EUROSANDEL”, a la Sociedad Mercantil “ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS, S.A. (ACOSA), por la cantidad de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 40/100 CENTAVOS (L. 7,894,485.40) valor que incluye el quince por ciento (15%) del Impuesto Sobre Ventas,, en virtud de haber cumplido con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones y presentar la oferta más conveniente.

SEGUNDO: Previo a la formalización del respectivo contrato, la Sociedad Mercantil ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS, S.A. (ACOSA), deberá presentar dentro del plazo establecido en pliegos de condiciones, la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** bajo las formalidades establecidas en la Ley de Contratación del Estado, **así como la documentación establecida en los pliegos de condiciones**; y apegarse a la calidad de demás especificaciones técnicas ofertada.

TERCERO: Notificar a la Sociedad Mercantil ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS, S.A. (ACOSA), la presente Resolución, para su conocimiento y demás fines legales.

CUARTO: La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, contra la misma podrá interponer el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

QUINTO: Hacer las transcripciones de ley. - **NOTIFÍQUESE**



TOMAS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO



CELSO DOMÍNGUEZ ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL